



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO DE LA REGIONAL RISARALDA

CERTIFICA

Que el Centro de Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda requiere contratar el Suministro de materiales de formación, bienes de consumo y otros insumos, necesarios para atender las áreas de Formación Profesional Integral en los diferentes programas del Centro Atención Sector Agropecuario, de la Regional Risaralda, para la vigencia 2021.

Que el Centro de Atención Sector Agropecuario, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

NINA ELVIRA ROCHA NIETO
Subdirectora Centro Atención Sector Agropecuario

EL DIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA– REGIONAL RISARALDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y las Resoluciones 751 y 2800 de 2014 y las demás que las modifiquen o aclaren.

AUTORIZA

OBJETO: Suministro de materiales de formación, bienes de consumo y otros insumos, necesarios para atender las áreas de Formación Profesional Integral en los diferentes programas del Centro Atención Sector Agropecuario, de la Regional Risaralda, para la vigencia 2021.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre de 2021, o hasta agotar el presupuesto, evento que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal.

VALOR: SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$668.066.216)

RECURSOS: CDP No. 4321 del 04 de mayo de 2021, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Regional Risaralda

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios, suministro y/o mantenimiento, el subdirector del Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 179

Para constancia se firma en Pereira, a los 18 días de mayo de 2021.

HAIDEN DE JESÚS CASTILLO BARBOSA
Director Regional (e)

Proyectó: Valentina Duque Muñoz– Apoyo Gestión Contractual.

Revisión Legal: Daniel Gutiérrez León, Abogado Gestión Contractual.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE